



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-MSI

San Isidro, 09 de Abril de 2008

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 022-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 030-2008-CAJ/MSI de la Comisión e Asuntos Jurídicos ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales,

Que, el Touring Automóvil Club del Perú es una Asociación Civil líder en servicios de asistencia y en la movilidad de personas, marcando la pauta en temas de educación y seguridad vial y que promueve a través del Touring Escuela S.A. distintas actividades orientadas a desarrollar una cultura vial responsable, con hábitos de manejo defensivo y con respeto a las normas de tránsito y seguridad vial;

Que, el Touring Automóvil Club del Perú a través del Touring Escuela S.A., se compromete a dictar cursos de manejo dirigido a los alumnos del quinto año de secundaria de los centros educativos ubicados en el distrito de San Isidro, así como a dictar cursos especiales para los choferes de movilidades escolares de dichos centros educativos, a tarifas preferenciales;

Que, el convenio a suscribir tendrá una vigencia de dos (02) años el mismo que no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Estando a lo acordado, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro, el Touring y Automóvil Club del Perú y el Touring Escuela S.A., el mismo que consta de Quince (15) artículos y que como anexo forma parte integrante del presente Dictamen;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar que dicho convenio a suscribirse tendrá una vigencia de dos (02) años y no supone ni implica la





Municipalidad  
de San Isidro

transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIA GENERAL (e)



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

